

## INFORME DE LA SUBCOMISIÓN CREADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE CULTURA SOBRE LA REFORMA DE LA LEY 23/2006, DE 7 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

### I. ANTECEDENTES

La Subcomisión sobre la reforma de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto Refundido de la Ley de propiedad Intelectual se creó mediante acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 23 de abril de de 2009<sup>1</sup>, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo. 1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996<sup>2</sup> y en el seno de la Comisión de Cultura.

Así, la Comisión de Cultura, en su sesión de 17 de febrero de 2009<sup>3</sup>, acordó someter al Pleno de la Cámara la solicitud de creación de una Subcomisión, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, con fecha 20 de noviembre de 2001 y estableció como objeto de la misma “analizar los objetivos, el alcance y las condiciones en las que debe llevarse a cabo la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo en cuenta el informe que elabore la Comisión de Expertos adscrita al Ministerio de Cultura”, debiendo elaborar, a tal efecto un Informe, que será elevado a la propia Comisión para su aprobación.

La Subcomisión se creó, inicialmente, por un plazo de 3 meses, habiéndose prorrogado, posteriormente, mediante acuerdos del Pleno del Congreso de los Diputados de 29 de octubre de 2009<sup>4</sup> y de 15 de diciembre de 2009<sup>5</sup>, por sendos plazos de dos meses desde dichas fechas.

---

1 Cortes generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente. Año 2009. IX Legislatura. Núm. 78.

2 Boletín Oficial de las Cortes generales.. Congreso. Serie E. Núm. 32, de 27 de junio de 1996.

3 Cortes Generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisiones. Año 2009. IX Legislatura. Núm. 204.

4 Cortes generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación permanente. Año 2009. IX Legislatura. Núm. 118.

5 Cortes generales. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente. Año 2009. IX legislatura. Núm. 131.

La Subcomisión ha estado integrada por los Exmos. Sres. Diputados:

José Andrés Torres Mora	GS
María Gracia Muñoz Salvà	GS
Álex Sáez Jubero	GS
José María Lassalle Ruiz	GP
María Jesús Bonilla Domínguez	GP
Montserrat Surroca i Comas	GC-CiU
Aitor Esteban Bravo	GV (EAJ-PNV)
Joan Tardà i Coma	GER-ICV-IU
Rosa María Díez González	GMx

La Subcomisión ha estado presidida por la Excma. Sra. Dña. Clementina Díez de Baldeón-García, Presidenta de la Comisión de Cultura.

## II.- TRABAJOS DE LA SUBCOMISIÓN.

La Subcomisión se constituyó el 9 de junio de 2009. Desde entonces, su trabajo se ha desarrollado en lo que podríamos denominar tres fases. La primera, centrada en la elaboración y envío de un cuestionario y el análisis de las respuestas recibidas, así como la búsqueda y estudio de otra documentación escrita. La segunda, organizada, sobre todo, en torno a la celebración de comparencias. La tercera, en fin, dedicada a la elaboración de unas conclusiones.

## II.1.- CUESTIONARIO ELABORADO POR LA SUBCOMISIÓN Y REMITIDO A ENTIDADES Y PERSONALIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Por lo que se refiere a la primera de las fases, la Subcomisión, entre otras actuaciones, acordó la remisión de un cuestionario a una serie entidades y personalidades con el fin de obtener información en relación con el objeto de sus trabajos.

Las preguntas que se han formulado a las diferentes entidades y personalidades son las siguientes:

A/ En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas actuales de la aplicación de la vigente Ley de Propiedad intelectual?

B/ ¿Qué aspectos considera positivos de la legislación actual?

C/ ¿Cuáles son los aspectos que entiende negativos?

D/ ¿Qué aspectos no contemplados en la actual ley vigente considera que deberían ser abordados?

E/ ¿Qué propuestas concretas sugiere a la Subcomisión para considerarlas en el proceso de reforma de la Ley actual?

La Subcomisión ha enviado el cuestionario a 327 entidades y personalidades, habiendo contestado un total de 95, que a continuación se relacionan.

1. AADPC (ASOCIACIÓN D'ACTORS Y DIRECTORS PROFESSIONALS DE CATALUNYA) (11-09-09)
2. ACE (ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES)
3. AEC (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AUTORES DE OBRAS FOTOGRÁFICAS CINEMATOGRAFICAS)
4. AEDE (ASOCIACIÓN DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES)
5. AEDEM (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EDITORES DE MÚSICA) (15-09-09)
6. AELC (ASSOCIACIÓ D'ESCRITORS EN LLENGUA CATALANA)

7. AEM (ASOCIACIÓN DE EDITORES DE MADRID)
8. AERC (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL)
9. AETIC (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE ESPAÑA)
10. AEVIDEO (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE VIDEO)
11. AGPD (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS) (16-09-09)
12. AIE (ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES)
13. AISGE (ARTISTAS, INTÉRPRETES, SOCIEDAD DE GESTIÓN)
14. ALBERTO ABELLA (*en formato openoffice*)
15. ALMA (SINDICATO DE GUIONISTAS)
16. AMPE (ASOCIACIÓN DE MÚSICOS PROFESIONALES DE ESPAÑA)
17. ANA NAVARRETE TUDELA (DECANA FACULTAD DE BELLAS ARTES, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA)
18. ANDY RAMOS GIL DE HAZA (ABOGADO)
19. ANEDI (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE SOPORTES DISCOGRÁFICOS)
20. ANEMSEVI (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MAYORISTAS DEL SECTOR VIDEOGRÁFICO)
21. ÁNGEL M. HERRERA BURGUILLO (BUBOK)
22. ANTENA 3
23. ANTONIO DELGADO PORRAS (ABOGADO)
24. ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO (ECONOMISTA)
25. AOC (ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE CABLE)
26. APECTAT (ASSOCIACIÓ DE PRODUCTORS Y EDITORS FONOGRAFICS Y VIDEOGRAFICS CATALANS) (11-09-09)
27. APM (ASOCIACIÓN DE PROMOTORES MUSICALES) (16-09-09)
28. ARTE (ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES TÉCNICOS DE ESPECTÁCULO)

29. ARTE MADRID (ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GALERÍAS DE ARTE DE MADRID)
30. ASACC (ASOCIACIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS DE CATALUÑA)
31. ASEDA (ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE AUTOR) (28-10-09)
32. ASEDAS (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DISTRIBUIDORES, AUTOSERVICIOS Y SUPERMERCADOS)
33. ASIMELEC (ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA)
34. ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS
35. ATI (ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE INFORMÁTICA)
36. AUI (ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE INTERNET)
37. AVEI (ASOCIACIÓN VIDEOGRÁFICA ESPAÑOLA INDEPENDIENTE)
38. BSA (BUSINESS SOFTWARE ALLIANCE) (11-09-09)
39. CÁMARA DEL LIBRO DE EUSKADI (EUSKADIKO LIBURU GANBARA)
40. CCOO (FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA)
41. CECU (CONFEDERACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS)
42. CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS)
43. CEHAT (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS) (11-09-09)
44. CERMI (COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD) (06-10-09)
45. CI (COLOR IURUS-AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO)
46. CIAE (CONFEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DEL ESTADO ESPAÑOL)
47. CLIJCAT (CONSELL CATALÀ DEL LLIBRE INFANTIL I JUVENIL)

- 48.COALICIÓN, LA (COALICIÓN DE CREADORES E INDUSTRIAS DE CONTENIDOS)
- 49.COPYME (CONFEDERACIÓN GENERAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO ESPAÑOL)
- 50.CPAC (COL-LEGI PROFESSIONAL DE LÁUDIOVISUAL DE CATALUNYA)
- 51.DAMA (DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES) (17-09-09)
- 52.DEV (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS PRODUCTORAS Y DESARROLLADORAS DE VIDEOJUEGOS Y SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO)
- 53.DIBOOS (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE ANIMACIÓN)
- 54.ENRIQUE DANS (IE BUSSINES SCHOOL)
- 55.ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
- 56.ENTER IE (CENTRO DE IE BUSSINES SCHOOL PARA EL ANÁLISIS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES)
- 57.EXGAE (ASESORIA ESPECIALIZADA EN ABUSOS DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN Y DE LA INDUSTRIAL CULTURAL)
- 58.FADIP (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ILUSTRADORES PROFESIONALES)
- 59.FAGA (FORO DE ASOCIACIONES DE GUIONISTAS AUDIOVISUALES) (14-09-09) (22-09-09)
- 60.FAP (FEDERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL)
- 61.FAPE (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA) (11-09-09)
- 62.FECE (FEDERACIÓN DE CINES DE ESPAÑA)
- 63.FEDECINE (FEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS)

- 64.FENEBUS (FEDERACIÓN NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS)
- 65.FESABID (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE ARCHIVÍSTICA, BIBLIOTECONOMÍA, DOCUMENTACIÓN Y MUSEÍSTICA)
- 66.FESP (FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PERIODISTAS) (16-12-09)
- 67.FGEE (FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA)
- 68.FORTA (FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICAS)
- 69.FUNDACIÓN PONS (4-11-09)
- 70.FUNDACIÓN TALLER DE MUSICS
- 71.GALAXIA EDITORIAL
- 72.GECC (GREMI D'EMPRESARIS DE CINEMES DE CATALUNYA GOOGLE SPAIN)
- 73.IBERCOPIA AUDIOVISUAL (ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA COPIA PRIVADA)
- 74.IGNACI LABASTIDA I JUAN (CREATIVE COMMONS ESPAÑA)
- 75.JAVIER PLAZA PENADÉS (ABOGADO-UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
- 76.LUIS COBO ÁLVAREZ
- 77.MANIFIESTO POR UN CAMBIO EN LA PROTECCIÓN LEGAL DE LA FOTOGRAFÍA (15-12-09)
- 78.MERCEDES MOLINST FERRER (PERIODISTA FREELANCE)
- 79.MUSICAT (ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE MUSICS DE CATALUNYA) (08-10-09)
- 80.MUSIMAGEN (ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES DE MÚSICA PARA AUDIOVISUAL)
- 81.ONCE (ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE ESPAÑA)
- 82.ONCE (SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS) (06-10-09)
- 83.ONO

84. PROA (PRODUCTORES AUDIOVISUALES FEDERATS)
85. PROMUSICAE (PRODUCTORES DE MÚSICA DE ESPAÑA)
86. RAFAEL ESCUREDO RODRÍGUEZ, ABOGADO Y POLÍTICO
87. REDTEL (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES).
88. ROSA DE COUTO GALVEZ (CATEDRÁTICA DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS) (14-09-09)
89. SECIES (SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DE CINES DE ESPAÑA) (05-10-09)
90. SGAE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)
91. SOGECABLE
92. UMC (FEDERACIÓ UNIO DE MÚSICS DE CATALUNYA) (21-09-09)
93. UNE (UNIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS ESPAÑOLAS)
94. UTECA (UNIÓN DE TELEVISIONES COMERCIALES ASOCIADAS)
95. VEGAP (VISUAL ENTIDAD DE GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS)

La Subcomisión ha estudiado con todo detenimiento las contestaciones a los cuestionarios que ha recibido, en torno a unos mil quinientos folios, así como la documentación que los acompaña.

## II.2.- CELEBRACIÓN DE COMPARENCIAS.

Por lo que se refiere a la fase de las comparencias, las mismas se han celebrado los días 20 y 29 de enero y 2 de febrero de 2010. En total, se han tramitado un total de 25 comparencias, acordadas por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión.

Durante la celebración de las comparencias el trabajo se ha desarrollado, fundamentalmente, en dos direcciones. En primer lugar, se ha concretado y aclarado, en lo necesario, la información previamente remitida. Además, se han tratado temas que han surgido con posterioridad a la remisión de los cuestionarios escritos.

**Sesión de 20 de enero de 2010, a las 10.30 horas.**

--D. Javier Gutierrez Vicén, Director General de Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP).

--D. Aldo Olcese Santonja, representante de la Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos.

--D. José Luis Domínguez Jiménez, representante legal de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA).

--D<sup>a</sup> Magdalena Vinent Gener, Directora General del Centro Español de Derechos Reprográficos.

--D. Pablo Hernández Arroyo, Subdirector General de la Sociedad General de Autores y Editores.

--D. José Antonio Suárez Lozano, Secretario General de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA).

--D. Carlos López Sánchez, Director de los Servicios Jurídicos de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE).

--D. Abel Martín Villarejo, Director de Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE).

**Sesión de 29 de enero de 2010, a las 10.30 horas.**

--D. Ignacio Benito García, Director General de Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

--D. Antonio Guisasola González del Rey, representante de Productores de Música de España (PROMUSICAE).

--D. Antonio María Ávila, Director ejecutivo de la Federación de Gremios de Editores de España.

--D. Agustín González García, asesor de la Federación de Cines de España (FECE).

--D. Joaquín Escaso Arias, representante de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión autonómicas (FORTA).

--D<sup>a</sup> Mónica Sevil Mezquida, representante de la Asociación Nacional de Empresas Distribuidoras de soportes Discográficos (ANEDI).

--D. Jorge del Corral y Díez del Corral, Secretario General de la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA).

--D. José Manuel Gutiérrez Alonso, representante de la Asociación de Operadores de Cable (AOC).

-- D<sup>a</sup>. Simona Levi, representante de EXGAE.

### **Sesión de 2 de febrero de 2010, a las 10.30 horas.**

--D. José Pérez García, Director General de la Asociación Multisectorial de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica (ASIMELEC).

--D<sup>a</sup> Bárbara Navarro Jiménez-Asenjo, Directora de Relaciones Institucionales de Google España y Portugal.

--D. Enrique Dans, Profesor del Instituto de Empresa.

--D. Fernando Móner Romero, Presidente de la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU).

--D. Jesús Banegas Núñez, Presidente de la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC).

--D. José López Calvo, Subdirector General de Inspección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

--D. Emilio Gallego Zuazo, Secretario General de la Federación Española de Hostelería (FEHR).

--D. Alfonso Ruiz de Assín, Secretario general de la Asociación Española de Radiodifusión Comercial (AERC).

### **III CONCLUSIONES**

## A.- Introducción

1. La Subcomisión ha comprobado la importancia que, en el debate público, han adquirido los temas relativos a la protección de la propiedad intelectual, como revela la intensidad de las exposiciones, escritas y orales, formuladas por los comparecientes. En todas ellas se constata, sin apenas excepciones, un sólido apoyo a la necesidad de la protección legal de los derechos de autor, que se ha demostrado imprescindible para el desarrollo de una industria cultural sostenible, basada en el respeto de los derechos de los creadores, intérpretes y productores y, por tanto, para la difusión de las obras de creación. Ahora bien, es evidente que existen enormes discrepancias sobre el nivel de protección adecuado que precisan estas actividades para garantizar la continuidad y crecimiento de las mismas, así como el justo equilibrio entre las partes interesadas en su desarrollo, con una difusión de las obras lo más extensa posible.

2. La propiedad intelectual es necesaria, tanto para garantizar la creación cultural, como para proteger la autonomía creativa y la dignidad profesional de los creadores. Es, por lo tanto, garantía de existencia de una diversidad cultural que atienda a las necesidades de la sociedad, contribuyendo, además, a hacer posible el acceso a la cultura. La propiedad intelectual debe contribuir a la difusión de la cultura. Por otra parte, la propiedad intelectual también debe servir al desarrollo de los aspectos económicos de la cultura: inversiones, puestos de trabajo y crecimiento económico. La Subcomisión considera que la legislación sobre propiedad intelectual debe atender, especialmente, al desarrollo de la sociedad de la información, para lo cual es fundamental promover nuevos modelos de negocio.

3. Cualquier modificación de la vigente Ley de Propiedad intelectual debe orientarse para que sirva de instrumento que contribuya plenamente a la consolidación de un creciente sector económico (4% del PIB), que cree empleo de calidad, garantice la diversidad cultural propia del Estado Español y permita a nuestro país participar en los retos de la sociedad de la información, de forma activa, aprovechándose plenamente de la amplia base que constituye la comunidad iberoamericana, para enfrentarse con éxito a un mercado global.

4. El fenómeno de la globalización en la cultura pone de manifiesto la necesidad de articular una legislación internacional para proteger los derechos de autor en diversos países.

Las nuevas tecnologías, unidas al efecto de mundialización, evidencian la dificultad de proteger los derechos de autor con normativas o legislaciones de ámbitos estrictamente estatales. En este sentido, la Unión Europea ha comprendido este fenómeno y ha impulsado

normativas de ámbito comunitario para ajustar los derechos de autor a esta realidad cambiante. Por consiguiente, esta Subcomisión considera deseable seguir las directivas y acuerdos de la Unión Europea, elaboradas en los últimos años, sobre este tema.

5. Muchos de los ponentes han ilustrado a esta Subcomisión sobre un supuesto desajuste entre los cambios operados por las nuevas tecnologías, en las prácticas de consumo, y el acceso a los contenidos y las fórmulas tradicionales, empleadas por los agentes culturales para dar satisfacción a la demanda de sus bienes. La naturaleza inmaterial de las obras y su circulación, desvinculada de soportes, constituyen elementos de cambio en las industrias culturales que requieren una adaptación rápida de sus modelos de negocio lo que, quizá, todavía no se ha asumido completamente. Ello debe ser especialmente tenido en cuenta, dado que, es muy probable que, en el tránsito tecnológico, lleguen a desaparecer algunos de los modelos de negocio cultural vigentes en la actualidad.

6. No obstante, el desarrollo e implantación de tales modelos de negocio pasa por el mantenimiento del marco normativo en materia de propiedad intelectual, que establece el principio esencial de control sobre la obra a favor de los autores, así como de sus derechohabientes, y que resulta fundamental para explotar tales obras en entornos como la red, sea con intención de obtener retorno económico o para llevar a cabo su difusión gratuita.

7. En este sentido, esta Subcomisión constata el creciente interés por los nuevos tipos de licencias basadas en la propiedad intelectual, como copyleft u otro tipo de licencias que permitan la extensión del dominio público, como fórmulas de explotación de las obras de creación, alternativas a la contratación tradicional, y como catalizador de la difusión cultural.

8. Pero, independientemente del uso de licencias tradicionales, o de nuevos modelos de licencia, a la vista de las exposiciones orales y escritas, parece claro a esta Subcomisión que los modelos de negocio para la red no podrán desarrollarse, con la rapidez que sería aconsejable, sin un mínimo de seguridad jurídica, que garantice una tutela efectiva para los derechos de propiedad intelectual en que se basan.

9. La falta de respuesta rápida a esos cambios ha fomentado una cultura de acceso, al margen de las ofertas de la industria, cuya reconducción exige la implicación de políticas de muy diverso tipo (educativas y culturales, entre otras). Asimismo, exige también un fuerte compromiso de cambios de gestión por parte de los operadores que deben afrontar, más abiertamente, la nueva realidad de este mercado. La Administración pública tiene que fomentar estos cambios en todos los niveles asegurando, igualmente, que el marco jurídico

resulta neutral para todos los operadores y no genera ámbitos de claro desequilibrio que sean, exclusivamente, aprovechados por alguno de los sectores presentes.

#### B. Gestión Colectiva.

10. La Subcomisión considera conveniente dar prioridad, en una futura reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, a las soluciones de los problemas vinculados a la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

11. No cabe duda de que el sistema de gestión colectiva de derechos, tal como está configurado en la vigente Ley, es un instrumento necesario para hacer reales y efectivos los derechos derivados de la propiedad intelectual. Se trata de un sistema articulado en torno a la normativa europea en la materia, semejante al empleado en países de nuestro entorno y, por tanto, de marcada dimensión internacional.

12. Por otro lado, el alto grado de concentración de los medios consumidores, explotadores y distribuidores de obras requiere organizaciones solventes, que equilibren la posición inicial débil de negociación del creador y artista persona física, lo que redundará en una participación más equitativa de la comunidad creativa en los beneficios derivados de su actividad.

13. No obstante lo expuesto, es evidente que la actuación de estas entidades requiere unos mayores niveles de eficiencia. En este sentido, la Subcomisión comparte también las preocupaciones manifestadas por diversos comparecientes que han expuesto la necesidad de que las entidades de gestión desarrollen estructuras de funcionamiento más eficaces y transparentes, en especial, respecto al cumplimiento de las normas de competencia. En concreto, la Subcomisión considera oportuno que se establezcan los mecanismos de control y las medidas de transparencia que recomienda el Parlamento Europeo:

-- La publicación de tarifas y repertorios, claves de reparto y balances de ejercicio, así como las informaciones sobre los acuerdos internacionales con otras entidades de gestión.

--La información sobre los costes administrativos, de forma que resulten comprensibles para sus beneficiarios.

--La introducción de normas unitarias de codificación de obras y de interoperabilidad.

14. La Subcomisión considera conveniente, en este punto, incentivar la introducción de códigos de buenas prácticas o códigos de conducta, la reducción de los costes de transacción ante el mercado, actuando conjuntamente en la gestión de derechos comunes, y la aceptación de mecanismos de resolución de conflictos entre entidades y, entre éstas y los usuarios, tratando de reducir la alta litigiosidad que existe, en estos momentos, en el sector. Medidas que, en definitiva, coadyuven a resolver las principales barreras que dificultan la armonización entre los intereses que representan y la industria que explota sus contenidos, como podría ser, por ejemplo, la intervención de organismos de arbitraje y mediación como alternativa de resolución extrajudicial de los conflictos, que originan una elevada litigiosidad y que complican el cumplimiento eficaz de los objetivos de las entidades de gestión.

#### C. Copia privada y otros límites y excepciones.

15. Al margen de la preocupación por el grado de litigiosidad en el ámbito de la propiedad intelectual, algunas intervenciones han planteado sus dudas y críticas sobre el actual régimen aplicable a la denominada copia privada, bien por la falta de vinculación directa con una efectiva copia de obras protegidas, bien por considerar que, económicamente, repercute de forma negativa, por copias que no siempre se realizan.

La Subcomisión ha constatado la crítica de algún compareciente a la vigencia del canon, así como la demanda de una mayor transparencia en lo relativo a las cantidades cobradas como canon y a su destino final.

Las entidades acreedoras de este derecho han explicado el mecanismo de compensación que este régimen instaura y su función de trasladar parte del beneficio, obtenido por la industria fabricante por la venta de aparatos grabadores, a la industria cultural, industria que, en última instancia, genera dichas ventas y que, paralelamente, sufre la caída de la comercialización de sus productos debido a dichos aparatos.

16. Aunque han existido opiniones muy contradictorias sobre la suerte de las medidas anticopia y la incidencia de las mismas en los niveles de copia parece que estas medidas han sido claramente superadas por sistemas abiertos, interoperables y que se ofrecen sin restricciones de copiado.

17. La Subcomisión entiende que, a este respecto, sería conveniente llevar a cabo un estudio detallado sobre el daño que la copia privada produce en el sector cultural y, en el marco de la Directiva comunitaria que establece esta compensación, profundizar acerca de las fórmulas que podrían establecerse para estrechar la relación entre el beneficio que

produce al sector electrónico y la compensación a satisfacer, evitando su repercusión en el consumidor final.

18. Respecto a la revisión de los límites y excepciones al derecho de autor, a la luz de las nuevas realidades tecnológicas, cualquier iniciativa requiere que se acompañe a la normativa europea, dado el elevado grado de armonización ya existente y la marcada dimensión internacional de la propiedad intelectual.

19. En este ámbito, relativo a las excepciones, es recomendable incluir igualmente el tratamiento de la situación de las obras huérfanas, problema creciente en todos los proyectos de digitalización en masa de obras y donde, nuevamente, el equilibrio entre titulares y quienes difunden dichas obras, puede requerir el establecimiento de fórmulas que faciliten el uso de estas creaciones, garantizando la inmunidad legal a través de licencias extendidas o mecanismos similares. En este marco, la Subcomisión entiende que conviene profundizar en el Informe Final sobre la Conservación Digital, las Obras Huérfanas y las Ediciones Agotadas, aprobado por el grupo de expertos de alto nivel, creado por la Comisión Europea, que elaboró un Memorando de acuerdo sobre las obras huérfanas, con un conjunto de directrices sobre la búsqueda diligente de los titulares de derechos y los mecanismos de autorización de los derechos.

#### D. Las medidas frente a las infracciones en el entorno en línea.

20. La Subcomisión ha recibido, por último, numerosos comentarios sobre la disposición adicional primera contemplada en el Proyecto de ley de Economía Sostenible. Existen diversas opiniones, en el seno de la Subcomisión, acerca de la conveniencia de la inclusión de dicha regulación en la Ley de Economía Sostenible. Es opinión, compartida por todos los miembros de la Subcomisión, la necesidad de estimular modelos de negocio que permitan una amplia oferta lícita de contenidos, a precios accesibles, con una normativa clara. Por otra parte, la Administración debe tomar medidas que mejoren sustancialmente el coste y la calidad del acceso a Internet por parte de los usuarios y nos acerque a los estándares europeos.

21. Al margen de los problemas que experimenta la música o el sector audiovisual, entre otros, es evidente que el retraso en la adopción de estas medidas acabará por ampliar el actual problema y se trasladará, miméticamente a otros sectores, como el editorial, un sector muy importante en el que España ocupa el cuarto puesto en el mercado mundial.

22. La Subcomisión es consciente de que muchos de estos problemas sólo pueden resolverse mediante el acuerdo entre partes con intereses objetivamente contrapuestos. Por

ello la Subcomisión insta al Gobierno a realizar políticas activas para pacificar los conflictos, a fomentar el diálogo entre los diferentes sectores y a realizar los cambios necesarios para restablecer el consenso social en torno a los derechos de autor. Finalmente, la Subcomisión insta al Gobierno a que, en la actual Legislatura, se presente una revisión sistemática y coherente de la actual Ley de Propiedad Intelectual, o a la elaboración de una nueva Ley de Propiedad Intelectual si fuera necesario, que ofrezca soluciones a los principales problemas detectados.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de febrero de 2010.